Gobernación de Itapúa

RESOLUCIÓN N° 429/2015

POR LA CUAL SE APRUEBA LA FIRMA DE LA ADENDA N° 02/2015, AMPLIANDO EL CONTRATO N° 69/2014, ENTRE LA GOBERNACIÓN DE ITAPÚA Y LA EMPRESA NOGAL DEL PARAGUAY S.A.-

Encarnación, 13 de abril de 2015.-

VISTO

El Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones en la cual sugiere la suscripción de una Adenda para la ampliación del Suministro de Combustibles para la Gobernación de Itapúa, en el marco del proceso Licitación Pública Nacional N° 07/2014 Individualizado con el ID N°280.445.-

La disponibilidad presupuestaria, además de la necesidad de adquirir Combustibles debido al aumento del Parque Automotor de la Gobernación de Itapúa, en consecuencia es necesario la modificación del Contrato respectivo firmado con el oferente Nogal del Paraguay S.A. y la Gobernación de Itapúa;

CONSIDERANDO

Que, es necesaria la ampliación del Contrato N° 69/2014 para el Suministro de Combustibles, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa Nogal del Paraguay S.A., para la provisión de Combustibles a la Gobernación de Itapúa.-

Que, la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, en el artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS prevé…***Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…***

Dra. Erika Kufeld
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE ITAPUA

Dr. Luis Roberto Gneiting Dichtiar
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DE ITAPUA

Gobernación de Itapúa

Que la Ley Orgánica Departamental N° 426/94, art. 17 inc. d, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones cuya aplicación se circunscriba a la Administración de la Gobernación.-

POR TANTO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1) Ampliar el contrato N° 69/2014 para el Suministro de Combustibles para la Gobernación de Itapúa, suscripto entre la Gobernación de Itapúa y la Empresa Nogal del Paraguay S.A. por un importe de Gs. 391.376.00 (Guaraníes Trescientos noventa y un millones trescientos setenta y seis mil), según el siguiente cuadro.-

Combustibles y Lubricantes -Ad Referéndum Plurianual				**Nogal del Paraguay S.A.**		
Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Precio Unitario Gs.	Precio Total
1	Diesel	35.697	71.394	Puma Energy	4.860	346.974.840
2	Diesel Aditivado	2.654	5.308	Puma Energy	5.840	30.998.720
3	Nafta	1.062	2.124	Puma Energy	6.310	13.402.440
Total General						**391.376.000**

ARTÍCULO 2) Autorizar la suscripción de una Adenda ampliando el Contrato N° 69/2014.-

ARTÍCULO 3)- Comunicar a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.

Dra. Erika Kufeld
Secretaria General
C.I: 2.[illegible]93.520

GOBERNACION DE ITAPUA
SECRETARIA GENERAL
Encarnación - Paraguay

Dr. Luis Roberto Gneiting
Gobernador de Itapuá
C.I: 1.006.239

GOBERNACION DE ITAPUA
GOBERNADOR
Encarnación - Paraguay